

Franqueo
concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Btes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar la Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referenc ia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Doña Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Junio de 1913)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR

Débitos por Contingente provincial

La Comisión provincial, en sesión de ayer, y previa declaración de urgencia, acordó autorizar á la Presidencia de la Diputación para el despacho de Comisiones de apremio por débitos de Contingente provincial, hasta fin del primer trimestre del año actual, concediendo á los deudores de este último, el término de diez días para verificar el ingreso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 31 de Mayo de 1913.—El Vicepresidente, Félix Argüello.—El Secretario, Vicente Prieto.

Subdelegación de Medicina

DEL PARTIDO DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril de 1913, se convoca á todos los Médicos titulares del partido de León, que figuran en el Cuerpo, á la reunión que

se celebrará á las once del día 7 de Junio en la Sociedad Económica de Amigos del País, para verificar la elección de un Comisario, para que á su vez, reunidos todos los de la provincia, elijan los Vocales de la Junta de gobierno y Patronato que ahora toca sustituir, según dispone la Ordenanza de 10 de Noviembre de 1906, inserta en la Gaceta del 15 del mismo mes y año.

León 3 de Junio de 1913.—El Subdelegado, Alfredo L. Núñez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Sahagún

D. Tomás López Blanco y don Marcelino Pantigoso González, aspirantes á Juez de Santa Cristina de Valmadrigal.

Se publica de orden del ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 5.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 30 de Mayo de 1913.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Don Rafael Sánchez Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que apesar de las pesquisas practicadas, no se ha podido averiguar la persona que ha colocado una cerca de alambre en una parcela de terreno propia del Municipio, radicante en término de esta villa y sitio que llaman el «Camino de las Puentes,» que linda por el Norte y Sur, con campo común; al Este, con prado de José María Lázaro, vecino de León, y al Oeste, con el río Orbigo.

Antes de proceder este Ayuntamiento á ordenar el lanzamiento de dicha cerca ó alambrada, acordó en

sesión del día 18 de los corrientes, publicar el presente, á fin de que llegue á conocimiento de la persona interesada, para que en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, presente en esta Alcaldía, por sí los tuviere, los títulos que acrediten que referida parcela es de su propiedad, ó le den derecho para cercarla; pues de lo contrario, se ordenará inmediatamente que se levanten las estacas y alambres que forman repetida cerca, por cuenta de esta Corporación, apropiándose la misma de los materiales, por no conocerse al dueño de ellos.

Dado en Santa Marina del Rey á 26 de Mayo de 1913.—Rafael Sánchez Lorenzo.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados por la Junta pericial, para que sirvan de base para la confección de los repartimientos de la contribución que se formarán para el año próximo de 1914.

Santa Marina del Rey 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Rafael Sánchez Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, el apéndice de rústica y relación de pecuaria, formados para 1914; en cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Sancedo 28 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana y relación de pecuaria de este Ayuntamiento para 1914, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del mismo, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclu-

sive, al objeto de oír reclamaciones. Rioseco de Tapia 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Blas Román.

Alcaldía constitucional de Vegarrienza

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas, y recuento de ganadería de este Ayuntamiento, que han de regir en el año próximo de 1914, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Vegarrienza 26 de Mayo de 1913. El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de rústica y pecuaria para el año de 1914, en este Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría para oír reclamaciones hasta el día 15 de Junio próximo.

Santa Colomba de Curueño 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1914, permanecerán expuestos al público en Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo, al objeto de oír reclamaciones; las que finado dicho lapso de tiempo, no se admitirán.

Santiago Millas 29 de Mayo de 1913.—Antolín Fernández.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Por disposición de la Superloridad, se anuncia nuevamente al público, por espacio de quince días, el hallarse terminados en esta Secretaría los apéndices de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana para el año siguiente de

1914, con el fin de oír reclamaciones. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido.
Posada de Valdeón 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Alvarez

**Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda**

Se hallan expuestos al público por término reglamentario, los apéndices al amillaramiento de este Municipio para el año siguiente de 1914, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, con el fin de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda 27 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Celestino García

**Alcaldía constitucional de
Canalejas**

Confeccionado el apéndice de pecuaria, base para la formación del repartimiento de contribución para el año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Canalejas 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Anselmo Polvorinos.

**Alcaldía constitucional de
Barjas**

Terminado el apéndice de altas y bajas en la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria para girar el repartimiento de 1914, se halla expuesto al público hasta el 15 de Junio próximo, para oír las reclamaciones que se presenten.

Barjas 28 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Barreiro.

**Alcaldía constitucional de
Gradefas**

Terminado en este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio; durante cuyo plazo podrán examinarse y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Gradefas 29 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio del Cano.

**Alcaldía constitucional de
Valdehuentos del Páramo**

Terminado el apéndice de riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, al objeto de oír reclamaciones.

Valdehuentos del Páramo 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, David de Riego.

**Alcaldía constitucional de
Camponaraya**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de 1914, se hallan expuestos al público por término de quince días; los cuales se empezarán a contar desde el 1.º de Junio próximo, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se

presenten contra dichos documentos.

Camponaraya 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ildefonso Garneño.

**Alcaldía constitucional de
Ponferrada**

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de rústica en 1914, á fin de que los contribuyentes puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada 31 de Mayo de 1915. Aniceto Vega.

**Alcaldía constitucional de
Lucillo**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los apéndices del amillaramiento sobre rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para los repartimientos de 1914, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Lucillo 25 de Mayo de 1915.—El Teniente Alcalde, Antonio Roderá.

**Alcaldía constitucional de
Santa María de la Isia**

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de alteraciones por rústica, para el repartimiento de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría durante los primeros quince días del próximo Junio, para oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Santa María de la Isia 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Isidro Migueléiz.

**Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo**

Al objeto de oír reclamaciones y por el plazo de quince días, á contar del 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, los cuales han de servir de base á los respectivos repartos en el año de 1914.

Villarejo de Orbigo 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

**Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuejar**

Con esta fecha me participa Hermelegildo González, vecino de Villa del Monte, que con fecha 28 de Octubre último pasado, dió permiso á su hijo Jesús González, para trasladarse á la Argentina á visitar familias que residen allí, por el tiempo de seis meses; y como apesar de haber transcurrido el tiempo no ha regresado, ruega á las autoridades y Guardia civil procuren la busca y captura del citado joven, y caso de ser habido, sea conducido á la casa paterna.

Señas del citado joven

Edad 19 años, estatura 1,590 metros, buena presencia, color bueno;

viste traje azul y calza botas blancas.

Renedo de Valdetuejar 20 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Bernabé García.

**Alcaldía constitucional de
Mansilla Mayor**

Desde el día 1.º del actual al 15 inclusive del mismo, se halla expuesto al público en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento de este Municipio para el año de 1914, por el concepto de rústica, colonia y pecuaria, con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Saturnino Llamazares.

**Alcaldía constitucional de
Bembibre**

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual, ambos inclusive, se halla expuesto al público el apéndice de rústica para 1914, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Colinas.

**Alcaldía constitucional de
Trabadelo**

Los apéndices al amillaramiento para 1914, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Trabadelo 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Silva.

**Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega**

Desde el 1.º del actual al 15 del mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria, formado para el próximo año de 1914, para que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Villademor de la Vega 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

**Alcaldía constitucional de
Vegas del Condado**

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio inmediato, el apéndice al amillaramiento para 1914, por toda clase de riqueza; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones convenientes.

Vegas del Condado á 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

**Alcaldía constitucional de
Izagre**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal del 1.º al 15 de Junio próximo, el apéndice de riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado para el año de 1914, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Izagre á 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Crespo.

**Alcaldía constitucional de
Alvares**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 15 del actual, para oír reclamaciones.

Alvares 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, D. M.

**Alcaldía constitucional de
Valdepolo**

Desde el día 1.º al 15 inclusive de Junio próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento para el año de 1914, de la riqueza rústica y pecuaria, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado ese día serán desestimadas.

Valdepolo 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Cembranos.

**Alcaldía constitucional de
Sahelices del Río**

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Sahelices del Río 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Víctor de Vega.

**Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil**

Los apéndices de los amillaramientos de rústica y urbana, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil 30 de Mayo de 1915.—Isidro Beneitez.

**Alcaldía constitucional de
Gordoncillo**

Formado el apéndice de la riqueza rústica pecuaria y urbana de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15, ambos inclusive de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Gordoncillo 28 de Mayo de 1915. El Alcalde, Mariano Bartolomé

JUZGADOS

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en este Juzgado por el Procurador Sr. Sáenz Miera, á nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre depósito y venta de efectos mercantiles, consistentes en cien cajas de petróleo, con peso de tres mil cuatrocientos kilos, que constituya la expedición de pequeña velocidad de Gijón á Palanquinos, hecha por D. R. Martínez en primero de Noviembre de mil novecientos doce, y que se hallaba en la Estación referida, en atención á ser peligrosa la mercancía y estar devengando una crecida suma de almacenaje, no hallarse sujeta á la tarifa oficial de inflamables y explosivos.

Y practicadas las diligencias que previenen los artículos dos mil ciento veintituno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento, á instancia de dicho Procurador se hizo la tasación de indicadas cajas por peritos nombrados con arreglo á la Ley, en la cantidad de veintidós pesetas cincuenta céntimos cada caja, que contiene dos latas, y en providencia de hoy, se acordó sacar á la venta en pública subasta, cuarenta de las cajas indicadas, cuyo valor se calcula suficiente para pago de las costas y gastos ocasionados en el expediente, y se señaló para el acto el día once del actual, á las once, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de su tasación.

Lo que se hace público para que los que quieran ser licitadores, concurren en el local, día y hora expresadas.

Dado en Valencia de Don Juan á dos de Junio de mil novecientos trece.—**Jaime M. Villar.**—El Secretario judicial, **Manuel García Alvarez.**

Don Urbano Curieses de Cabo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«**Sentencia.**—En la villa de Cubillas de los Oteros, á 21 de Mayo de 1913; el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores: Juez, D. Urbano Curieses de Cabo, y Adjuntos de turno, D. Pascasio Rodríguez Sánchez y D. Sebastián Melión Arredondo; en vista de este juicio verbal de faltas, seguido contra Aventino Alonso Somavilla, natural de Villanueva de la Nía, (Santander) y Victor Lanchares Herrá, de 20 años de edad, soltero, natural de Piña de Campos (Palencia), listero y caballista que fueron, respectivamente, de las obras del ferrocarril en construcción de Medina de Rioseco á Palanquinos, y cuyo actual paradero se ignora, por lesiones causadas á Nazario Mateos Blanco, de esta vecindad, y no de armas sin licencia;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los demandados Aventino Alonso Somavilla y Victor Lanchares Herrá, á la multa de 5 pesetas cada uno; pérdida de las armas recogidas, y en todas las costas y gastos de este juicio; disponiendo que se publique el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á los demandados rebeldes. Así por esta nuestra sentencia; dictada de común acuerdo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—**Urbano Curieses.**—**Pascasio Rodríguez.**—**Sebastián Melión.**»
Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, se firma el presente en Cubillas de los Oteros á 21

de Mayo de 1913.—**Urbano Curieses.**—**Ante mí, Manuel García.**

EDICTO

Don Pedro Chico Mencía, Juez municipal de Vallecillo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días.

Vallecillo 26 de Mayo de 1913.—**Pedro Chico.**

Don Ramiro López Orcazberro, Juez municipal de Lago de Carucedo.

Por el presente cito y emplazo á D. Manuel Sierra Macías y esposa Sebastiana Macías Morán, cuyo domicilio se ignora, para que á las diez horas del día diecisiete de Junio próximo, día señalado para celebrar el juicio verbal civil, promovido contra los mismos por el Procurador del Juzgado de Ponferrada, D. José Blanco González, á nombre de Emilio Ares Ares, vecino de Toral de los Vados, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas, comparezcan en este Juzgado de Lago de Carucedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Lago de Carucedo á veintidós de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez municipal, **Ramiro López.**—**P. S. M., Francisco Rodríguez.**

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Manuel Abastas Prieto, Juez municipal de esta villa y su distrito, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil á instancia del Vicente Torres Rodrigo, contra Manuela Fernández Díez, vecinas de Santa Lucía y Vega de Gordón, respectivamente, esta última como representando legal de su hija menor de edad, Pilar Geijo Fernández, y ésta única heredera de su difunto padre José Geijo Arias, vecino que fué de dicho Vega, sobre pago de cien pesetas, se sacan á pública subasta las fincas rústicas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, en término del referido Vega, y sitio del Pradillo, cabida de nueve áreas y diez centiáreas: linda por el Oriente, con camino; por el Mediodía, con otra de Jacinto Arias; por el Poniente, con otra de Santiago Rodríguez, y por el Norte, con otra de Miguel Arias; valorada en diez pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término y sitio del Alamo, cabida de doce áreas y trece centiáreas: linda por el Oriente, con otra de Lorenza Prieto; por el Mediodía, con otra de Cecilio Díez; por el Poniente y Norte, con terreno común; valorada en diez pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término y sitio del Pedregal, cabida de dos áreas, próximamente: linda por el Oriente, con otra de José García, por el Mediodía, con otra de Rosaura Rodríguez; por el Poniente, con otra de

Genoveva Castañón, y por el Norte, con otra de Raimundo Arias; valorada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término y sitio, cabida de dos áreas, próximamente: linda por el Oriente, con otra de Raimundo Arias; por el Mediodía, con otra de Francisco Rodríguez; por el Poniente, con otra de Gabriel García, y por el Norte, con otra de herederos de Juan García, valorada en cincuenta pesetas.

5.ª Un prado, en el mismo término y sitio del Quintanar, cabida de doce áreas y trece centiáreas: linda por el Oriente, con otro de Manuel Guillérrez; por el Mediodía, con arroyo; por el Poniente, con otro de Dionisio Arias, y por el Norte, con otro de Eduardo González; valorado en cincuenta pesetas.

Las cuales fincas se hallan de manifiesto en término de Vega de Gordón, y han sido embargadas como de la propiedad de José Geijo Arias, vecino que fué de dicho Vega, para hacer pago al Vicente Torres Rodrigo, de expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse el remate el día veintitrés de Junio próximo, y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En La Pola de Gordón á veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, **Juan M. González.**—**V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Abastas.**

ANUNCIOS OFICIALES

Benavides Arias, Ramón, hijo de Fernando y de Eduvigis, natural de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, estado soltero, de 22 años de edad, profesión jornalero, señas particulares ninguna, estatura 1,622 metros, domiciliado últimamente en La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, **Eladio Carnicero.**

López Prieto, Luis, hijo de Pedro y de María, natural de San Justo, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, sin señas particulares, estatura 1,595 metros, domiciliado últimamente en Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, procesado por faltar á concentración; comparecerá en

Ptas.

término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, **Eladio Carnicero.**

Rodríguez García, Delfino, hijo de Feliciano y de Luisa, natural de Sobrepeña, Ayuntamiento de La Erquina, provincia de León, estado soltero, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Sobrepeña, Ayuntamiento de La Erquina, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, **Eladio Carnicero.**

Castro García, Miguel, hijo de José y de Josefa, natural de Solana de Fenar, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Solana de Fenar, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, **Eladio Carnicero.**

Martínez González, Lorenzo, hijo de Juan y de Rosa, natural de Los Barrios, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, sin señas particulares, estatura 1,552 metros, domiciliado últimamente en Los Barrios, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Emilio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, **Eladio Carnicero.**

Rodríguez González, Antonio, hijo de Leoncio y de Francisca, natural de Nocado, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, sin señas particulares, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en Nocado, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, provincia de León, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de

treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36. de guarnición en León. D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Mayo de 1913.—El

primer Teniente Juez instructor, Eladio Carnicero.

Rodríguez Alvarez, Marcelino, hijo de Tomás y de María, natural de Carrizal, provincia de León, de estado soltero, de oficio labrador. de

21 años de edad, no consignándose más señas por desconocerse, procedido por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor primer Teniente

del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Francisco Javier Naneti, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el cuartel del Conde Ansuérez.

Valladolid 17 de Mayo de 1913.—Francisco J. Naneti.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1913

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|---------------|-----------------|--------------|-------------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Durina..... | La Vecilla..... | Boñar..... | Equina..... | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| Rabia..... | Sahagún..... | Sahagún..... | Asnal..... | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 |
| Totales | | | | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 |

León 14 de Mayo de 1913.—El Inspector provincial, F. Núñez.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1913

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|--|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | 3 |
| 2 Tifo exantemático (2)..... | 3 |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)..... | 3 |
| 4 Viruela (5)..... | 3 |
| 5 Sarampión (6)..... | 3 |
| 6 Escarlatina (7)..... | 3 |
| 7 Coqueluche (8)..... | 3 |
| 8 Difteria y crup (9)..... | 3 |
| 9 Gripe (10)..... | 3 |
| 10 Cólera asiático (12)..... | 3 |
| 11 Cólera nostras (13)..... | 3 |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19)..... | 3 |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)..... | 6 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30)..... | 3 |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35)..... | 3 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (36 á 45)..... | 1 |
| 17 Meningitis simple (61)..... | 5 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..... | 4 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..... | 6 |
| 20 Bronquitis aguda (89)..... | 7 |
| 21 Bronquitis crónica (90)..... | 2 |
| 22 Neumonía (92)..... | 2 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)..... | 7 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)..... | 7 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)..... | 9 |
| 26 Apendicitis y bilifitis (108)..... | 3 |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)..... | 3 |
| 28 Cirrosis del hígado (113)..... | 3 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)..... | 1 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)..... | 3 |
| 31 Sepsicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperales (137)..... | 3 |
| 32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..... | 3 |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 1 |
| 34 Senilidad (154)..... | 5 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)..... | 3 |
| 36 Suicidios (151 á 163)..... | 3 |
| 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)..... | 5 |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)..... | 3 |
| TOTAL..... | 61 |

León 5 de Mayo de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1913

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Población..... | 18.117 | |
| NÚMERO DE HECHOS. | Absoluto..... | Nacimientos (1)..... 51 |
| | | Defunciones (2)..... 61 |
| | | Matrimonios..... 21 |
| NÚMERO DE NACIDOS. | Per 1.000 habitantes. | Natalidad (3)..... 2,82 |
| | | Mortalidad (4)..... 3,37 |
| | | Nupcialidad..... 1,16 |
| NÚMERO DE VIVOS. | Vivos..... | Varones..... 27 |
| | | Hembras..... 24 |
| | | TOTAL..... 51 |
| NÚMERO DE MUERTOS. | Muertos..... | Legítimos..... 1 |
| | | Ilegítimos..... 3 |
| | | Expositos..... 3 |
| | TOTAL..... 1 | |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | Varones..... 35 |
| | | Hembras..... 26 |
| | | Menores de 5 años..... 28 |
| | | De 5 y más años..... 33 |
| | | En hospitales y casas de salud..... 15 |
| | En otros establecimientos benéficos..... 11 | |

León 5 de Mayo de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial